

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, .1 7 JUN 2020

Vistos: El Expediente N° 06232-2020, con el Informe N° 001-2020-CF-HSEB, emitido por el Presidente del Comité farmacoterapéutico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, el Memorándum N° 186-2020-DF-HSEB del Departamento de Farmacia;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 74° y 75° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; establece que la Autoridad de Salud a nivel nacional recoge y evalúa la información sobre las reacciones adversas de los medicamentos que se comercializan en el país y adopta las medidas a que hubiera lugar en resguardo de la salud de la población, así como velar por el uso racional de medicamentos, promoviendo la precisión con medicamentos esenciales;

J ZUNIGA B

Que, el artículo 34° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), de aplicación en el país y el Formulario Nacional de Medicamentos Esenciales, los mismos que son aprobados por resolución ministerial y se actualizan bianualmente. Asimismo, pública y actualiza el Formulario Nacional de Medicamentos, que incorpora información objetiva de los productos registrados en el país;



Que, mediante R.M. N°1361-2018/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud", con la finalidad de mejorar el acceso de la población a los medicamentos identificados como necesarios para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades prevalentes en el país y es de aplicación en todos los establecimientos del Sector Salud a nivel nacional;

Que, mediante R.M. N°540-2011/MINSA, y modificatoria señala el procedimiento a seguir conforme establece la Norma Técnica de Salud N° 091-MINSA/DIGEMID-V 01Norma Técnica, que establece enmarcase en el proceso para la utilización de medicamentos no considerados en el petitorio nacional de Medicamentos Esenciales (PNUME);



Que, mediante R.M. N°193-2020/MINSA, se aprueba el documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, con la finalidad de contribuir a la reducción del impacto sanitario social y económico del COVID-19 en el territorio nacional a través de acciones dirigidas a la prevención diagnóstico y tratamiento de las personas afectadas; modificado por la R.M. N°240-2020/MINSA;

Que, el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), representa un documento normativo que regular la prescripción, adquisición y utilización de medicamentos en los diferentes niveles de atención de los establecimientos de Sector Salud;

Resolución Directoral N° 132-2019-SA-DG-HNSEB de fecha 19.JUN.2019, se aprobó la Relación de Medicamentos NO incluidos en el PNUME, que forman parte del Petitorio Institucional de Medicamentos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante R.D. N° 084-2019-SA-DG-HSEB de fecha 26. ABRIL.2019, se conformó el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Sergio E. Bernales y dentro de sus atribuciones, conforme los documentos del Visto, han accionado elaborando la incorporación de medicamento descrito en el Acta de Sesión N° 01-2020 de fecha 03.JUN.2020, por el cual dicho Comité para el Tratamiento de personas afectadas por COVID-19, aprobó la inclusión del medicamento: Tocilizumab 200mg/10ml, como parte del Petitorio Institucional de Medicamentos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, documento técnico destinado a cubrir las necesidades de atención de salud, acorde al nivel complejidad del Hospital, resultando necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado con R.M. Nº 797-2003-SA/DM, y modificado con R.M. Nº 512-2004-MINSA; R.M. Nº 1021-2008: que aprueba y modifica el reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales",; y con la visación del Director Adjunto (e) de la Dirección Adjunta, del Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

GAB SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la inclusión del medicamento: Tocilizumab 200mg/10ml, como parte de la Relación de Medicamentos NO incluidos en el PNUME, que forman parte del Petitorio Institucional de Medicamentos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; aprobado mediante la Resolución Directoral N° 132-2019-SA-DG-HNSEB de fecha 19.JUN.2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

<u>Artículo 2º</u>.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Registrese, comuniquese y publiquese.

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E BERNALES

Mag JULIOANTONO SILVA RAMOS DIRECTOR GENERAL





JASR/JMNC/ELCO/JLZB/

DISTRIBUCION
Dirección General
Dirección Adjunto
Of. De Asesoría Jurídica
Comité Farmacoterapéutico
Of. Logistica
Dpto. Farmacia
OCI
Archivo Central